

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 1.159/2023

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Almodóvar del Río, Belalcázar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Montalbán, Palma del Río, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba y Valenzuela, con fecha 22 de marzo de 2023, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2023.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

BELALCÁZAR: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

EL GUIJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

HINOJOSA DEL DUQUE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

MONTALBÁN: Tasa por Mercadillo del 1º bimestre de 2023.

PALMA DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2023.

POSADAS: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 4º bimestre de 2022.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por la Escuela Municipal de Música y Danza del 2º semestre de 2022. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 3ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 2ª mensualidad de 2023.

VALENZUELA: Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formu-

larse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 22 de marzo de 2023, desde el día 5 de abril de 2023 hasta el 5 de junio de 2023, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previo presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 24 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.